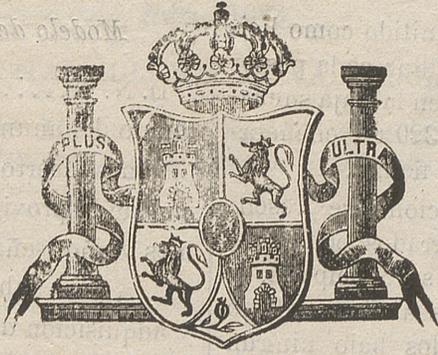


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás autoridades militares judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad Corporacion de quien procedan.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Madrid, 15 de Mayo de 1865.

### SECCION SEGUNDA.

Núm. 1103.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Se manda proceder á la busca y captura del gitano Manuel Guillan Calvo.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán por todos los medios que estén á su alcance á la busca y captura del gitano Manuel Guillan ó Villar Calvo, natural de Londres (Inglaterra) y caso de ser habido, se pondrá á mi disposicion con todas las seguridades debidas.

Valladolid 11 de Mayo de 1865.— José de Lafuente Alcántara.

Señas del gitano Manuel Gillan Calvo.

Edad 20 años, estatura regular, barba poblada, cara redonda, color moreno, su estado soltero, vá provisto de cédula de vecindad, espedida por la inspeccion de vigilancia de esta capital, fecha 5 del mes próximo pasado, con ruta marcada para Pamplona.

Núm. 1102.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Se manda proceder á la busca y captura de Gregorio Calvo Montero, vecino de Cogeces del Monte.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Gregorio Calvo Montero, vecino del pueblo de Cogeces del Monte y en caso de ser habido, se remitirá á mi disposicion con todas las seguridades debidas.

Valladolid 10 de Mayo de 1865.— José de Lafuente Alcántara.

Señas de Gregorio Calvo Montero.

Estado casado, estatura 5 piés y una pulgada, robusto, de buen color, edad 50 años, pelo castaño, barba poblada; viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño negro, en buen uso, pañuelo de seda á la cabeza, borceguíes de becerro blanco, camisa de algodón, medias de estriberas.

Núm. 1101.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.

Mandando proceder á la captura de unos gitanos por robo de cinco caballerías en el pueblo de Rueda.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia Civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad practicarán las más eficaces diligencias para la busca y captura de tres gitanos, que en el día siete del actual y hora avanzada de la noche, robaron cinco caballerías, en los prados del pueblo de Rueda, los cuales desde Foncastin se dirigieron á Medina del Campo, poniéndoles á mi disposicion si fuesen habidos.

Valladolid 10 de Mayo de 1865.— José de Lafuente Alcántara.

Señas de las caballerías robadas.

Una yegua roja, cerrada de seis cuartas y media de alzada, con un potro de un mes al pié y con la marca R. en el pié derecho.

Otra yegua negra, calzona de las patas, dos marcas, una en cada pié, de la figura de un pujabante, cerrada de siete cuartas y dos dedos de alzada (está para parir).

Un caballo rojo, cerrado con la oreja izquierda despuntada, de la cuerda menos tres dedos de alzada.

Una potra roja, de un año y seis cuartas y media de alzada.

Un caballo negro morcillo, de cuatro años, labrado de los remos, de seis cuartas y media de alzada.

Núm. 1081.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Beneficencia.—Circular.

Debiéndose terminar los trabajos emprendidos con el filantrópico objeto de reparar en lo posible, por medio de una suscripcion nacional, las pérdidas ocasionadas por las inundaciones ocurridas en la provincia de Valencia, he acordado dirigirme por la presente á las corporaciones y particulares, que aun no se hubieren suscrito, en alivio de los que sufrieron desgracias; que desde luego pueden verificarlo en término de diez dias contados desde la fecha de este Boletín Oficial, haciendo las entregas en la Tesorería de esta provincia de las sumas ofrecidas, en la forma que está determinado y con el endoso prevenido en la circular de 20 de Abril último, inserta en el número 171 del referido periódico oficial; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo, se dará por cerrada la cuenta de esta provincia, publicándose el resultado de la suscripcion y se remesarán las cantidades recaudadas á su destino, quedando concluidos los mencionados trabajos.

Valladolid 6 de Mayo de 1865.— José de Lafuente Alcántara.

### SECCION TERCERA.

Núm. 1105.

El Intendente de Division y del Distrito de Castilla la Vieja,

Hace saber: Que debiendo procederse en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de

Administración Militar, á la adquisición de 44 mesetas de cabecera y veinte bancos de asiento con respaldo, con destino al servicio de las enfermerías del hospital militar de esta plaza, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en los extrados de esta Intendencia, ante el Tribunal de la misma, á las 12 del día 23 del actual, con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que estarán de manifiesto en ella.

En su consecuencia, las personas que deseen tomar parte en dicho acto, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, arregladas al modelo inserto á continuación, y acompañando á ellas el correspondiente documento que acredite haber hecho el depósito en la Caja sucursal de esta provincia, de 320 reales, en el concepto de que pasada la hora expresada, no se admitirá ninguna, así como serán desechadas todas aquellas que excedan del precio límite, y que los autores de las que se declaren aceptables han de hallarse presentes en el referido acto ó legalmente representados.

Valladolid 6 de Mayo de 1865.—  
Regnacio Togores.

Pliego de condiciones para contratar la construcción y adquisición de varios efectos para el servicio del Hospital militar de esta plaza, formado en virtud de disposición del Sr. Intendente militar de este Distrito, en 2 del actual.

1.ª El contratista se obliga á construir 44 mesetas de cama, en blanco, madera seca de pino limpio, de la forma y dimensiones del tipo que se halla de manifiesto en la Intendencia; 20 bancos también de pino, pintados al óleo color de caoba, su largo dos metros, alto 79 centímetros; asientos, alto 40 centímetros, ancho 28 centímetros, grueso 3 centímetros; respaldo, ancho 21 centímetros, grueso 2 centímetros; piés extremos; grueso, 4 centímetros; ancho mayor, 6 centímetros, medio, 5 centímetros, menor, 4 centímetros; pié del medio, grueso 4 centímetros; distancia de pié á pié 85 centímetros; travesaño, grueso 4 centímetros; distancia del asiento de la vertical entre el respaldo y el pié, 6 centímetros.

2.ª La subasta se anunciará con 15 días de anticipación por el *Boletín Oficial* de la provincia y demás medios de publicidad que se crean convenientes.

3.ª El remate tendrá lugar el día y hora que anticipadamente se señalará, en los extrados de la Intendencia militar de este Distrito.

4.ª Los precios límites valorados por personas inteligentes, son los que se expresan á continuación de la nota detallada de los efectos que se han de construir.

5.ª Para ser admitido como licitador, deberá acreditar cada postor que ha depositado en la Caja sucursal de la provincia 320 rs. en metálico, en calidad de fianza.

6.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se acompaña, y una vez entregados al Tribunal, no podrán ser retirados bajo ningún pretexto no admitiéndose tampoco las que contengan enmiendas, raspaduras ó cantidades en cifra, ni las que encierren condiciones especiales que no sean admitir ó mejorar pura y simplemente el tipo marcado.

7.ª Abiertos los pliegos por el Tribunal se adjudicará la construcción de los efectos al autor de la proposición más ventajosa. Si hubiese dos ó más iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores y si ninguno quisiese mejorar la suya, decidirá la suerte.

8.ª En el acto de celebrada la subasta, se devolverá á los autores de las demás proposiciones la carta de pago ó talon que acredite el depósito hecho, á fin de que puedan desde luego retirarle.

9.ª El compromiso del contratista empezará desde el momento en que se le adjudique el servicio después de leídas las proposiciones; pero el de la Administración Militar no es válido, interin no recaiga la aprobación del Excmo Sr. Director General del Cuerpo.

10.ª El plazo que se marca para la ejecución y construcción en totalidad de los efectos, es el de cuarenta días, á contar desde la fecha en que se comunique al rematante la aprobación superior, durante los cuales deberá encargarse este al Administrador del Hospital Militar de esta plaza para que posteriormente sean reconocidos por la Junta Económica del Establecimiento ó por la Administración del Distrito.

11.ª Una vez recogidos los efectos y declarados su admisión, el pago del total importe se hará inmediatamente por la Administración militar.

12.ª Para las incidencias que puedan ocurrir y responsabilidad que pueda haber por falta de cumplimiento en las condiciones estipuladas, se sujetará el contratista á la jurisdicción del Juzgado especial de Administración militar, renunciando voluntariamente á cualquiera fuero ó derecho en contrario.

13.ª y última. Cualquiera gasto que se origine en esta subasta será exclusivamente de cuenta del contratista.

Valladolid 4 de Mayo de 1865.—  
Angel G. de la Brena.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. . . . ., vecino de . . . ., en terado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de . . ., tal día, mes y año, señalado con el número . . . ., para subastar la construcción y adquisición de varios efectos para el servicio del hospital militar de esta plaza; me comprometo á ejecutarlos en la forma que se establece en dicho pliego de condiciones, por la cantidad de . . . cada mesa y . . . cada banco; á cuyo fin acompaño á esta proposición el talon del depósito, por valor de . . . reales.

Valladolid de Mayo de 1865.—

#### Precio límite fijado á estos efectos.

44 mesetas de cama, en blanco, á diez y nueve reales.—20 bancos de siete piés de largo y medio de ancho, con su correspondiente respaldo, pintados color caoba, al óleo; á sesenta reales uno.

Valladolid 4 de Mayo de 1865.—  
Angel S. de la Brena.—Es copia.—  
Regnacio Togores.

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Febrero último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Valladolid, con expresión de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden. Valladolid.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
69,716	7,796	D. Roque Cuadrado	D. José Grijalbo.	17 febrero de 1865.

Madrid 11 de Abril de 1865.—V.º B.º—Joaquin Alvarez Quiñones.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Don Hilarion Llorente, Juez de paz y como tal interino de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: que Don Antonio Polanco Diaz de Lavandero, vecino y Abogado en esta Ciudad, se ha presentado en concurso voluntario, solicitando de sus acreedores la gracia de espera ó moratoria para poder satisfacer el importe de sus deudas en los plazos que le concedan.

En su consecuencia, conforme al artículo 507 de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado convocar á Junta de acreedores, para el día 31 del actual y hora de las diez, en la Sala del Juzgado; y en su virtud cito, llamo y emplazo á todos y cada uno de los que se consideren acreedores del mencionado D. Antonio Polanco Diaz de Lavandero, á fin de que comparezcan y representen en la Junta con los títulos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 6 de Mayo de 1865.—Hilarion Llorente.—Por mandado de S. S., Simon de Moneo.

Núm. 1083.

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.

RELACION de las compras verificadas durante el mes de Abril próximo pasado, por el referido Hospital, con expresion de sus valores, punto y sugetos de quienes se adquirieron, con arreglo a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administracion Militar, en circular de 30 de Agosto del año último, á saber:

DIAS.	Artículos comprados.	Noombres de los vendedores.	Pueblos donde residen.	Cantidad adquirida.	Precio de cada artículo.
31	Tocino.	Luis Diez Conde.	Valladolid.	10 arrobas.	100 rs. arroba.
31	Manteca.	El mismo.	Idem.	12 libras.	100 rs. arroba.
20	Aceite.	Tomás García.	Fuente de Bejar.	15 arrobas.	56 rs. arroba.
22	Arroz.	Juan Arias Rojo.	Valladolid.	1 arroba 12 libras 8 onzas.	36 rs. arroba.
20	Garbanzos.	Simon García.	Peleas de Arriba.	34 arrobas.	48 rs. arroba.
25	Pasta.	Basilio Santos.	Valladolid.	19 libras, 4 onzas.	23 rs. 50 cénts. arroba.
16	Patatas.	Juan Arias Rojo.	Idem.	23 arrobas.	6 rs. arroba.
24	Chocolate.	Basilio Santos.	Idem.	1 arroba, 1 libra.	150 rs. arroba.
18	Vino comun.	Juan Blanco.	Velliza.	23 arrobas.	22 rs. arroba.
24	Carbon vegetal.	Juan Alcalde.	Mucientes.	120 arrobas.	5 rs. arroba.
15	Carbon mineral.	Fábrica del Gas.	Valladolid.	120 arrobas	2 rs. 75 cénts. arroba.
10	Leña	Pedro Bachiller.	Portillo.	192 arrobas.	2 rs. arroba.
22	Velas de sebo	Cárlos Fernández Moreton.	Valladolid.	1 arroba 20 libras.	58 rs. arroba.

Valladolid 1.º de Mayo de 1865.—El Administrador, Luis de Verde.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Antonio Leon y Cobos.

Núm. 1073.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROVISIONES DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

RELACION de las compras verificadas durante el mes de Abril último por la Factoria de Provisiones en esta capital, con expresion de los valores, puntos y sugetos de quienes se adquirieron, con arreglo a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administracion Militar en circular de 11 de Julio próximo pasado, á saber:

DIAS.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	TRIGO.			CEBADA.			PAJA.		RAMAJE.					
			Número de Fans. Cillos.	Cada una su Valor.		Número de Fans. Cillos.	Cada una su Valor.		Número de Quints. Lbs.	Su valor en quintal.		Número de Quints. Lbs.	Su valor en Quintal.			
				Rs.	Cs.		Rs.	Cs.		Rs.	Cs.		Rs.	Cs.		
1	Valladolid.....	D. Ruperto Sanz.....	»	»	»	140	»	68	24	»	»	»	»	»	»	
3	Idem.....	Hilario Aguilar.....	»	»	»	350	»	68	24	»	»	»	»	»	»	
3	Idem.....	Canuto Revilla.....	»	»	»	310	»	68	24	»	»	»	»	»	»	
11	Idem.....	El mismo.....	300	»	90	39	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
12	Idem.....	Francisco Alonso.....	»	»	»	406	»	68	24	50	»	»	»	»	»	
14	Idem.....	Andrés Gonzalez.....	200	»	90	39	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
15	Idem.....	Cárlos Gomez.....	»	»	»	520	»	68	24	25	»	»	»	»	»	
15	Idem.....	Canuto Revilla.....	»	»	»	460	»	68	24	25	»	»	»	»	»	
18	Idem.....	Simon Gutierrez.....	»	»	»	114	»	68	24	25	»	»	»	»	»	
22	Idem.....	Isidoro Prieto.....	240	»	90	39	25	»	»	»	»	»	»	»	»	
23	Idem.....	Pedro Guzman.....	84	»	90	39	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
26	Idem.....	Antonio Santos.....	176	»	90	39	25	»	»	»	»	»	»	»	»	
29	Idem.....	Venancio Angulo.....	»	»	»	120	»	68	24	50	»	»	»	»	»	
29	Idem.....	Domingo Fernandez.....	»	»	»	340	»	68	24	50	»	»	»	»	»	
29	Idem.....	Luis Martinez.....	»	»	»	240	»	68	24	25	»	»	»	»	»	
29	Idem.....	Hilario Aguilar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1000	»	6	56	»	
30	Idem.....	José Fernandez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	4	50

Valladolid 30 de Abril de 1865.—El Administrador principal, Bruno Conde.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Leon y Cobos.

Don Hilarion Llorente, Juez de Paz, encargado interinamente del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad,

Hago saber: que en el día veinte y nueve del corriente de diez á once de su mañana en una Sala de las Casas Consistoriales tendrá lugar la venta en pública subasta de dos Casas sitas en el casco de esta Ciudad, Plazuela titulada de Carranza señaladas con los números seis y siete propias de los menores, Bonifacia, Antonina, Eduardo y Eusebio Santos Sahagun. Quien quisiere hacer postura acuda á la Escribanía del que refrenda donde se enterará de las tasaciones y demás que interese.

Dado en Valladolid á tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Hilarion Llorente.—Por su mandado.—Francisco de Cospedal Muñoz.

*Dirección general de Loterías.*

SECRETARIA

En el Sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Rosa Poveda hija de don Clemente, Guarda del Campo, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1865.—José María Bremon.

SECCION CUARTA.

Núm. 1097.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

*de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.*

Por la Dirección general de contribuciones, se comunica á esta Administración general, en 28 de Abril último, la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda, se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 14 del actual, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Se ha enterado la

Reina (Q. D. G.) del expediente instruido a instancia del gremio de cordeleros, estereros y sogueros de esta Corte, en solicitud de que se les traslade para contribuir al subsidio industrial de la tarifa de patente en que hoy figuran á la clase 7.ª de la tarifa núm. 1.º en atención á que la agremiación y forma en que en este caso se verifica el pago hace más llevadero el impuesto y S. M. conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y en atención á las justas causas expuestas por el referido gremio, se ha servido disponer que la clase de cordeleros, estereros y sogueros de esparto ó junco, en puesto fijo ó tienda y los que acopian esteras y escobas para su venta al por mayor, comprendidos en la tarifa de patente, pasen á la clase 7.ª de la tarifa núm. 1.º con la cuota que respectivamente les corresponda y señala la expresada clase sétima.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, para el debido conocimiento del público.

Valladolid 9 de Mayo de 1865.—El Administrador, Justo González Romero.

SECCION QUINTA.

Núm. 1114.

*Ayuntamiento constitucional de Serrada.*

Por renuncia del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con la cantidad de 2,000 rs. anuales, pagados trimestralmente de fondos municipales por la asistencia de 26 familias pobres, haciendo igualas el facultativo que sea agraciado con los demás vecinos de esta villa, hasta el número de 200 que se calculan ascenderán próximamente estas igualas, á la cantidad de 8,000 rs.; dista este pueblo de la capital 4 leguas, y una de la línea férrea del Norte.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, en el término de 30 días, á contar desde este anuncio en el *Boletín*, pasado, se proveerá.

Serrada 10 de Mayo de 1865.—El Alcalde, Gregorio L. Alonso.—Segundo Rodriguez, Secretario.

Núm. 1111.

*Ayuntamiento constitucional de Siete Iglesias.*

En el día 19 de Abril próximo pasado, y en el pago titulado del Castillejo, de este término jurisdiccional, fué hallado por Severiano García, de esta vecindad, un pollino entero, de 5 cuartas de alzada, edad 3 años, pelo negro pero tostado sin

duda por la miseria que ha debido padecer, tieso de una mano, cerrado bastante de los corbejones, sin que hasta el día se haya presentado persona alguna á reclamarle, por lo cual he determinado hacerlo público por medio de este *periódico oficial*, á fin de que su legítimo dueño pase á recogerle en el término de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio, y á satisfacer los gastos ocasionados.

Siete Iglesias 9 de Mayo de 1865. El Alcalde, Francisco de Oyagüe.

Núm. 1113.

*Ayuntamiento constitucional de Montealegre.*

Por renuncia del que la obtenía, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 2,400 reales anuales, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, siendo de cargo del agraciado, y por dicha dotación, el formar los amillaramientos y sus repartimientos hasta obtener la aprobación, cuentas municipales, expedientes y cuantos negocios sean de la competencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de los demás deberes que le impone la ley municipal vigente.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente de la Corporación, en el término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, pues pasado dicho término, se acordará su provisión.

Montealegre de Campos 8 de Mayo de 1865.—El Presidente, Raimundo Astorga.—El Secretario habilitado, Miguel Morante Monedero.

*Ayuntamiento constitucional de Gera.*

Hallándose vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta población, con la competente autorización del Sr. Gobernador de esta provincia, el Ayuntamiento ha acordado que se anuncie, para que los aspirantes á ella, puedan presentar sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas, según previene el artículo 15 del Real decreto y Reglamento de 9 de Noviembre último, para la organización de los partidos médicos de la Península, dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta* de Madrid, en la Secretaría de mi cargo.

Dicha plaza tiene de dotación 2,000 rs. anuales, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, teniendo la libertad el agraciado de hacer ajustes particulares con los vecinos no declarados pobres de esta población, por cuyo medio ha de proporcionarse la muy decente retribución á dicha clase precedente.

La provisión ha de hacerse por este Ayuntamiento á propuesta en terna de la junta provincial de Sanidad.

Los aspirantes pueden ver las obligaciones que habrá de contraer el que obtenga dicha plaza, en el

pliego de condiciones que está de manifiesto en dicha Secretaría.

Gera 9 de Mayo de 1865.—El Secretario, Julian Diez Obregon.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Ha ingresado en este día correspondiente á 59 imponentes, de los cuales 8 son nuevos, la cantidad de reales vellon 15,400.

Se ha devuelto á petición de 17 interesados, la cantidad de reales vellon 16,915-29 en metálico.

Valladolid 7 de Mayo de 1865.—El Director de semana, José Salvador Ruiz.

MONTE DE PIEDAD.

Rs. 307.

Se han dado por 14 empeños sobre alhajas. . . . . 5,310

Se han cobrado por 10 desempeños sobre alhajas. . . . . 4,224 50

Se han dado por 16 letras. . . . . 60,819

Se han cobrado por 14 letras. . . . . 58,700

Valladolid 7 de Mayo de 1865.—El director de semana, José Salvador Ruiz.

El día 18 de Junio, se rematará en Peñafiel y casa de D. Vicente Abando á las diez de su mañana el carboneo de la Dehesa titulada de los canónigos, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto.

PLAZA DE TOROS DE VALLADOLID.

Se arrienda esta plaza para las cuatro corridas de la próxima feria. El remate tendrá lugar el Domingo 11 del próximo Junio á las diez de su mañana en la casa consistorial de dicha ciudad.

*Interesante á los fumadores.*

Los libritos de papel de fumar de la Estrella y Bailarina, que se venden en casa de Don Antonio Alcántara, Lonja de la cárcel, núm. 7, en Salamanca, cuyas buenas cualidades y condiciones por ser demasiado conocidas de los fumadores por espacio de muchos años relevan á su fabricante el elogiarlos; pero habiendo introducido mejoras en la elaboración y fabricación, que han producido economías, se ha bajado el precio de la gruesa á 22 reales sin disminuir el número de 80 papeles de que cada uno se compone, alterado la buena calidad del papel.

Salamanca 9 de Mayo de 1865.—Antonio Alcántara.

VALLADOLID.

Imprenta de D. F. M. Perillan.

Libertad 8.